



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vistos los correos recibidos por el Defensor de Familia del ICBF quien representa la parte actora solicitando información acerca del trámite al interior del proceso y la prueba realizada al grupo genético, los cuales se incorporarán al cuaderno virtual; y para seguir con el trámite en el presente asunto; y como quiera que se allega a través del correo institucional del Despacho por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Subdirección de Servicios Forenses Grupo Nacional de Genética – Contrato ICBF, el resultado de la prueba de ADN, por lo cual el Despacho procederá a incorporarlo al expediente.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente, para que obre, conste y sea puesto en conocimiento de la parte interesada, el resultado de la prueba de ADN, remitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

SEGUNDO. CORRER TRASLADO a los interesados, por el término de tres (3) días, del informe pericial No SSF-GNGCI-2201001439 allegado.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d2b579aa5ee18a0a0bb3c53a9e7bf527897e94d8feebf6d60a83cc20501fed8**

Documento generado en 16/03/2023 04:58:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>